

ACTA 12-2017

Acta de la sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Parrita realizada en la oficina del Comité Cantonal, al ser las Dieciséis horas del miércoles 26 de abril de 2017

Asistentes: Sr. German Silva Miranda, Sr. Luis Bolívar Morales, Sra. Ana Lyn Godínez Céspedes,
Ausente: Sr. Leonel Fernández Acuña, Sr. Carlos Soto Salazar

Agenda del día

- | | | | |
|----|------------------------------------|----|---------------------------------|
| a. | Registro y comprobación del quórum | c. | Contrato adicional entrenadores |
| b. | Adjudicaciones contrataciones | d. | Cierre de la sesión |

ARTICULO I REGISTRO Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Se procede a realizar el registro de firmas de asistencia y se comprueba el quórum necesario para iniciar la sesión ordinaria.

ARTICULO II Adjudicaciones contrataciones

Se da lectura a las recomendaciones de Adjudicaciones de los carteles de y se toman los siguientes acuerdos:



Comité Cantonal de Deportes y Recreación Parrita
Oficina Administrativa
Teléfono 2779-9813 e-mail: info@deportesparrita.com

26/04/2017



Comité Cantonal de Deportes y Recreación Parrita
Oficina Administrativa
Teléfono 2779-9813 e-mail: info@deportesparrita.com

ACTA DE ADJUDICACIÓN

DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CDDR PARRITA

COMPRA DIRECTA 2017CD-000007

Según la Recomendación de adjudicación RA-CCDRP-007-2017- emitida por la Oficina Administrativa, de la COMPRA DIRECTA 2017CD-000007 para la "CONTRATACIÓN DE UN ENTRENADOR PARA LA DISCIPLINA DE FÚTBOL MASCULINO PARA LA CATEGORÍA U11".

Solicitado por JUNTA DIRECTIVA DEL COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE PARRITA, cuya estimación presupuestaria inicial era de \$1.050.000,00.

Una vez revisada la recomendación emitida por la oficina administrativa en cada uno de los puntos considerados, esta Junta Directiva, procede a efectuar la adjudicación de la compra directa.

A continuación se detalla la adjudicación de la contratación en referencia:

Por tanto:

1. RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN

La recomendación de este trámite está basada en el análisis de las ofertas, así como los elementos de adjudicación y valoración de las ofertas consignadas en el cartel, por lo que se recomienda:

La oferta única cumple con las condiciones y requisitos solicitados en el pliego de condiciones del cartel, se recomienda adjudicar la única línea al único oferente de la siguiente manera:

Para la línea No. única

En esta única línea participa un único oferente.

Las cuales cumple con las condiciones y requisitos solicitados. Por tanto se recomienda adjudicar la línea única al oferente Único que conveniente para el cumplimiento de los fines públicos perseguidos en esta contratación.

Por lo tanto al ser las 16 horas del miércoles 26 de abril de 2017, en la sesión extraordinaria 12-2017 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Parrita, acuerda:

Realizar la adjudicación de la COMPRA DIRECTA 2017CD-000007 para la "CONTRATACIÓN DE UN ENTRENADOR PARA LA DISCIPLINA DE FÚTBOL MASCULINO PARA LA CATEGORÍA U11" de la siguiente manera:

# OFERENTE	NOMBRE OFERENTE	LÍNEAS ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO
Único	Erick Fonseca Sánchez, ced. 6-244-322	Única	\$1.050.000,00

Junta Directiva

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Parrita

CONSIDERANDO QUE

Que esta Junta Directiva una vez revisado el expediente y la Recomendación de Adjudicación según el cartel y la oferta presentada.

POR TANTO

Por unanimidad de los presentes se acuerda:

2.2 (12-04-2017) Realizar la adjudicación de la COMPRA DIRECTA 2017CD-000007 para la "CONTRATACIÓN DE UN ENTRENADOR PARA LA DISCIPLINA DE FÚTBOL MASCULINO PARA LA CATEGORÍA U11" de la siguiente manera:

# OFERENTE	NOMBRE OFERENTE	LÍNEAS ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO
Único	Erick Fonseca Sánchez, ced. 6-244-322	Única	¢1.050.000,00



Comité Cantonal de Deportes y Recreación Parríta
Oficina Administrativa
Teléfono 2779-9813 e-mail: info@deportesparrita.com

26/04/2017



Comité Cantonal de Deportes y Recreación Parríta
Oficina Administrativa
Teléfono 2779-9813 e-mail: info@deportesparrita.com

CUADRO DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICAR
-según dictamen técnico-

**ACTA DE ADJUDICACIÓN
DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CCDD PARRITA
COMPRA DIRECTA 2017CD-000008**

Se conoce la Recomendación de adjudicación RA-CCDRP-008-2017 emitida por la Oficina Administrativa, de la COMPRA DIRECTA 2017CD-000008 para la "CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE".

Una vez revisada la recomendación emitida por la oficina administrativa en cada uno de los puntos considerados, esta Junta Directiva, procede a efectuar la adjudicación de la compra directa.

Por tanto:

1. RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN

La recomendación de este trámite está basada en el análisis de las ofertas, así como los elementos de adjudicación y valoración de las ofertas consignadas en el cartel, por lo que se recomienda:

La oferta única cumple con las condiciones y requisitos solicitados en el pliego de condiciones del cartel, se recomienda adjudicar todas las líneas al único oferente de la siguiente manera:

Líneas recomendadas	Detalle Servicio de transporte saliendo de Parríta con destino a:	Monto recomendado
1	Osa - equipo masculino	¢150.000,00
2	Olla Cero - equipo masculino	¢200.000,00
3	Colorado - equipo masculino	¢270.000,00
4	Osa - equipo masculino	¢150.000,00
5	Río Claro - equipo masculino	¢250.000,00
6	Coto Brus - equipo masculino	¢270.000,00

Por lo tanto al ser las 16 horas del miércoles 26 de abril de 2017, en la sesión extraordinaria 12-2017 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Parríta, acuerda:

Realizar la adjudicación de la COMPRA DIRECTA 2017CD-000008 para la "CONTRATACION DE TRANSPORTE," de la siguiente manera:

# OFERENTE	NOMBRE OFERENTE	LÍNEAS ADJUDICADA	DETALLE	MONTO ADJUDICADO
Único	Jorge Ariel Valverde Vindas, 6-324-039	1	Osa - equipo masculino	¢150.000,00
Único	Jorge Ariel Valverde Vindas, 6-324-039	2	Olla Cero - equipo masculino	¢200.000,00
Único	Jorge Ariel Valverde Vindas, 6-324-039	3	Colorado - equipo masculino	¢270.000,00
Único	Jorge Ariel Valverde Vindas, 6-324-039	4	Osa - equipo masculino	¢150.000,00
Único	Jorge Ariel Valverde Vindas, 6-324-039	5	Río Claro - equipo masculino	¢250.000,00
Único	Jorge Ariel Valverde Vindas, 6-324-039	6	Coto Brus - equipo masculino	¢270.000,00

Forma de pago: contra factura

Junta Directiva
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Parríta

CONSIDERANDO QUE

Que esta Junta Directiva una vez revisado el expediente y la Recomendación de Adjudicación según el cartel y la oferta presentada.

POR TANTO

Por unanimidad de los presentes se acuerda:

2.2 (12-04-2017) Realizar la adjudicación de la COMPRA DIRECTA 2017CD-000008 para la "CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE," de la siguiente manera:

# OFERENTE	NOMBRE OFERENTE	LÍNEAS ADJUDICADA	DETALLE	MONTO ADJUDICADO
Único	Jorge Ariel Valverde Vindas, 6-324-039	1	Osa - equipo masculino	¢150.000,00
Único	Jorge Ariel Valverde Vindas, 6-324-039	2	Olla Cero - equipo masculino	¢200.000,00
Único	Jorge Ariel Valverde Vindas, 6-324-039	3	Colorado - equipo masculino	¢270.000,00
Único	Jorge Ariel Valverde Vindas, 6-324-039	4	Osa - equipo masculino	¢150.000,00
Único	Jorge Ariel Valverde Vindas, 6-324-039	5	Río Claro - equipo masculino	¢250.000,00
Único	Jorge Ariel Valverde Vindas, 6-324-039	6	Coto Brus - equipo masculino	¢270.000,00

Forma de pago: contra factura. Acuerdo firme

ARTICULO III Contrato adicional entrenadores

Entrenador Federico Sandi Vargas, entrenador de categoría U15. Vencimiento del contrato

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA RJD-CCDRP-003-2017

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Parrita, Junta Directiva. Parrita, a las 17 horas del 26 de abril de dos mil diecisiete.....

Contratación adicional al amparo del contrato de la Licitación Abreviada 2016LA-00001 en la cual se realizó la **“CONTRATACIÓN DE ENTRENADORES PARA LA DISCIPLINA DE FÚTBOL MASCULINO PARA LAS CATEGORÍAS U9 – U11- U13 – U15”**

CONSIDERANDO

- I. Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Parrita adjudicó la línea 4 (Entrenador para la disciplina de Fútbol Masculino para la categoría U15) de la LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000001 para la **“CONTRATACIÓN DE ENTRENADORES PARA LA DISCIPLINA DE FÚTBOL MASCULINO PARA LAS CATEGORÍAS U9 – U11- U13 – U15”** al entrenador Federico Sandí Vargas
- II. Que la formalización de dicha contratación se realizó mediante la Orden de Compra 00013-2016, por un monto de €1.350.000.00 pagaderos en 8 tramos iguales mensuales.
- III. Que la Orden de Inicio de dicha contratación se emitió para que la misma iniciara el 22 de abril del 2016.
- IV. Mediante acuerdo de la Junta Directiva del CCDRP realizada el 06 de diciembre del 2016, acuerdo No.5.5 de la sesión 36-2016 y de conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Administrativa, acordó
 1. “Ampliar la línea No. 4 (Entrenador para la disciplina de Fútbol Masculino para la categoría U15) de la LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000001 para la **“CONTRATACIÓN DE ENTRENADORES PARA LA DISCIPLINA DE FÚTBOL MASCULINO PARA LAS CATEGORÍAS U9 – U11- U13 – U15”** a favor del Licenciado Federico Sandí Vargas Contratación Directa 2016CD-00005 por un total de 4 meses adicionales.”
- V. El monto de la ampliación es de €675.000 que correspondió a 4 meses adicionales.
- VI. Que la contratación original, considerando la ampliación concluyó el 22 de abril y los servicios fueron cancelados y recibidos a entera satisfacción.
- VII. Que es de interés de la administración continuar recibiendo los servicios de entrenamiento a la categoría U15 la cual actualmente está compitiendo en el torneo de LINAF A 2017.
- VIII. Que la norma faculta a la administración a realizar una contratación adicional, sobre la base de un contrato ya ejecutado y al respecto el artículo 209 del Reglamento de Contratación indica que:

Artículo 209.—Contrato adicional. Si ejecutado un contrato, la Administración requiere suministros o servicios adicionales de igual naturaleza, podrá obtenerlos del mismo contratista, siempre que éste lo acepte y se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el nuevo contrato se concluya sobre las bases del precedente.
- b) Que se mantengan los precios y condiciones con base en los cuales se ejecutaron las obligaciones, pudiendo el contratista mejorar las condiciones iniciales.
- c) Que el monto del nuevo contrato no sea mayor al 50% del contrato anterior, contemplando los reajustes o revisiones y modificaciones operadas. Cuando el objeto del contrato original esté compuesto por líneas independientes, el 50% se calculará sobre el objeto y estimación general del contrato y no sobre el monto o cantidad de alguna línea en particular. En los contratos de objeto continuado el 50% se considerará sobre el plazo originalmente convenido sin considerar las prórrogas.
- d) Que no hayan transcurrido más de seis meses desde la recepción provisional del objeto. Cuando la recepción provisional del objeto coincida con la definitiva, el plazo comenzará a contar a partir de esta fecha. En contratos con plazos de entrega diferidos, contará a partir de la última entrega de bienes.

Se excluyen del cómputo de este plazo la ejecución de prestaciones subsidiarias de la principal, como el plazo de garantía sobre bienes o servicios de soporte y mantenimiento derivado del principal.

- e) Que en el contrato precedente no se hubiera incurrido en ningún incumplimiento grave.

Para utilizar esta modalidad, será requisito que dentro del plazo de los seis meses, conste en el expediente la debida motivación y promulgación, por quien tenga competencia para adjudicar, del acto administrativo que contenga la decisión en que se funde el nuevo contrato.

La sumatoria del contrato precedente y del nuevo podrá exceder el límite económico del tipo de procedimiento originalmente utilizado. Esta modalidad no es aplicable a contratos de obra. Para lo anterior se deberá considerar los alcances del artículo 37 de la Ley de Contratación Administrativa y lo establecido en el presente Reglamento.

- IX. Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Contratación es posible realizar una contratación adicional por un plazo de 2 meses adicionales
- X. Es posible verificar que el contrato adicional es completamente válido por cuanto:
 - a) Que el nuevo contrato se concluye sobre las bases del precedente.
 - b) Se mantienen los precios y las condiciones con base en los cuales se ejecutaron las obligaciones del contrato precedente.
 - c) El monto del nuevo contrato es de **¢337.500**, por lo que no es mayor al 50% del contrato anterior.
 - d) No han transcurrido más de seis meses desde la recepción provisional del servicio.
 - e) El contrato precedente fue recibido a entera satisfacción.

POR TANTO

Mediante acuerdo de la Junta Directiva del CCDRP realizada el 26 de abril del 2017, acuerdo No.3.1 de la sesión 12-2017 y de conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Administrativa, en función de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales y de garantizar la buena administración de los recursos, SE RESUELVE:

- 2. Formalizar una nueva contratación al amparo de la LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000001 para la **“CONTRATACIÓN DE ENTRENADORES PARA LA DISCIPLINA DE FÚTBOL MASCULINO PARA LAS CATEGORÍAS U9 – U11- U13 – U15”** a favor del entrenador Federico Sandi Vargas.

El plazo de la ampliación será de 2 meses para un total de ¢337.500, pagaderos en tramos mensuales iguales de ¢168.750.

- 3. Solicitarle a la administración emitir la Orden de Compra y notificar con ella la orden de inicio.

NOTIFÍQUESE.

MsC. German Silva Miranda
Presidente
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Parrita

CONSIDERANDO QUE

Es de interés de la administración continuar recibiendo los servicios de entrenamiento a la categoría U15 la cual actualmente está compitiendo en el torneo de LINAFA 2017.

En función de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales y de garantizar la buena administración de los recursos.

POR TANTO

Por unanimidad de los presentes se acuerda:

3.1 (12-04-2017) Formalizar una Contratación adicional al amparo de la LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000001 para la “CONTRATACIÓN DE ENTRENADORES PARA LA DISCIPLINA DE FÚTBOL MASCULINO PARA LAS CATEGORÍAS U9 – U11- U13 – U15” específicamente la línea 4 para la categoría U15 a favor del entrenador Federico Sandi Vargas. El plazo de la ampliación será de 2 meses para un total de ¢337.500, pagaderos en tramos mensuales iguales de ¢168.750.00. Acuerdo firme

Entrenador Kenneth Gómez Villalobos, entrenador de categoría JDN Femenino. Vencimiento del contrato

**RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA
RJD-CCDRP-004-2017**

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Parrita, Junta Directiva. Parrita, a las 17 horas del 27 de abril de dos mil diecisiete-----

Ampliación del contrato de la COMPRA DIRECTA 2017CD-000001 mediante la cual se promovió la **“CONTRATACIÓN DE ENTRENADOR DEPORTIVO PARA LOS EQUIPO DE FUTBOL FEMENINO QUE PARTICIPARAN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES, SAN JOSE 2017”**

CONSIDERANDO

- I. Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Parrita adjudicó la línea UNICA (Entrenador para la disciplina de Fútbol Femenino para la categoría JDN) de la COMPRA DIRECTA 2017CD-000001 para la **“CONTRATACIÓN DE ENTRENADOR DEPORTIVO PARA LOS EQUIPO DE FUTBOL FEMENINO QUE PARTICIPARAN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES, SAN JOSE 2017”** al entrenador Kenneth Gómez Villalobos.
- II. Que la formalización de dicha contratación se realizó mediante la Orden de Compra 00002-2017, por un monto de ¢750.000.00 pagaderos en 3 tramos iguales mensuales.
- III. Que la Orden de Inicio de dicha contratación se emitió para que la misma iniciara el 10 de febrero del 2017.
- IV. Que es de interés de la administración continuar recibiendo los servicios del entrenador para la disciplina de Fútbol Femenino para la categoría JDN.
- V. Que la norma faculta a la administración a ampliar los contratos durante la ejecución y que al respecto el **artículo 208** del Reglamento de Contratación indica que:

Artículo 208.—Modificación unilateral del contrato. La Administración podrá modificar unilateralmente sus contratos tan pronto éstos se perfeccionen, aún antes de iniciar su ejecución y durante ésta, bajo las siguientes reglas:

- a) Que la modificación, aumento o disminución del objeto, no le cambie su naturaleza, ni tampoco le impida cumplir con su funcionalidad o fin inicialmente propuesto.
- b) Que en caso de aumento se trate de bienes o servicios similares.
- c) Que no exceda el 50% del monto del contrato original, incluyendo reajustes o revisiones, según corresponda.
- d) Que se trate de causas imprevisibles al momento de iniciar el procedimiento, sea que la entidad no pudo conocerlas pese a haber adoptado las medidas técnicas y de planificación mínimas cuando definió el objeto.
- e) Que sea la mejor forma de satisfacer el interés público.
- f) Que la suma de la contratación original, incluyendo reajustes o revisiones de precio, y el incremento adicional no superen el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado.

En contratos de prestación continua se podrá modificar tanto el objeto como el plazo. En este último supuesto el 50% aplicará sobre el plazo originalmente contratado, sin contemplar las prórrogas.

- VI. Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Contratación es posible ampliar la contratación en cuatro meses adicionales
- VII. Es posible verificar que la ampliación del contrato es completamente válida por cuanto:
 - a) Que la contratación se encuentre en ejecución ya que la finalización es el 10 de mayo 2017.
 - b) Que la modificación no le cambie su naturaleza, ni tampoco le impida cumplir con su funcionalidad o fin inicialmente propuesto, por cuanto se amplía en este caso para dar continuidad a los procesos de entrenamiento de la categoría JDN futbol femenino.
 - c) Que la ampliación no le cambia el precio al contrato por cuanto se mantiene el monto a pagar por mes.
 - d) Que se trate de causas imprevisibles al momento de iniciar el procedimiento, por cuanto inicialmente no se estaba seguro que se pudiera formalizar por más tiempo el contrato ya que se iba a presentar un cambio en la junta directiva, la cual ha manifestado su interés de darle continuidad a las contrataciones.
 - e) Que una modificación al contrato es la mejor forma de satisfacer el interés público.
- VIII. Con respecto de la forma de pago de la contratación, se cancelarían ¢250.000 mensuales, tal y como lo establecía la contratación originalmente.

POR TANTO

Mediante acuerdo de la Junta Directiva del CCDRP realizada el 26 de abril del 2017, acuerdo No.3.2 de la sesión 12-2017 y de conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Administrativa, en función de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales y de garantizar la buena administración de los recursos, SE RESUELVE:

1. Ampliar la línea No. Única (Entrenador para la disciplina de Fútbol Femenino para la categoría JDN) de la COMPRA DIRECTA 2017CD-000001 para la “**CONTRATACIÓN DE ENTRENADOR DEPORTIVO PARA LOS EQUIPO DE FUTBOL FEMENINO QUE PARTICIPARAN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES, SAN JOSE 2017**” a favor del entrenador Kenneth Gómez Villalobos por un total de 1.5 meses adicionales

Para que se ejecuten 1.5 meses adicionales como parte de la necesidad de continuar con el proceso de entrenamiento.

El monto de la ampliación es de €375.000.

NOTIFÍQUESE.

MsC. German Silva Miranda
Presidente
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Parrita

CONSIDERANDO QUE

Es de interés de la administración continuar recibiendo los servicios del entrenador para la disciplina de Fútbol Femenino para la categoría JDN.

En función de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales y de garantizar la buena administración de los recursos.

POR TANTO

Por unanimidad de los presentes se acuerda:

3.2 (12-04-2017) Ampliar la línea No. Única (Entrenador para la disciplina de Fútbol Femenino para la categoría JDN) de la COMPRA DIRECTA 2017CD-000001 para la “CONTRATACIÓN DE ENTRENADOR DEPORTIVO PARA LOS EQUIPO DE FUTBOL FEMENINO QUE PARTICIPARAN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES, SAN JOSE 2017” a favor del entrenador Kenneth Gómez Villalobos por un total de 1.5 meses adicionales El monto de la ampliación es de €375.000. Acuerdo firme

ARTICULO IV Cierre de la sesión

Se declaran en firme y definitivos los acuerdos para que sean ejecutados. Se levanta la sesión al ser las 5:00 pm.

Sr. Luis Bolívar Morales
Secretario

Sr. German Silva Miranda
Presidente